

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**74****MADRID NÚMERO 35**

## EDICTO

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.298 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Laura Ferreira Fernández, frente a “Flor Baja Uno, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 279 de 2014*

En Madrid, a 24 de junio de 2014.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número 1.298 de 2013, seguidos a instancias de doña María Laura Ferreira Fernández, asistida del letrado don Francisco Javier Paramos Casas, contra “Flor Baja Uno, Sociedad Anónima”, don Antonio Robles Camacho y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, sobre reclamación de cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por doña María Laura Ferreira Fernández, contra “Flor Baja Uno, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 1.324,53 euros, que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Notifíquese al administrador concursal a los efectos de la Ley 22/2003.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Flor Baja Uno, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.644/14)

